



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 362 -2020-MDS

Surquillo, 01 NOV. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Memorandum N° 541-2020-GM-MDS de fecha 26 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 151-2020-GPPCI-MDS de fecha 16 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional; el Informe N° 061-2020-GAF-MDS de fecha 16 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 046-2020-GPMA-MDS de fecha 15 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, respecto a la propuesta de Bases para la Convocatoria del "Concurso de Pintura: Amor y gloria por la vida"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 19 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, la de promover actividades culturales diversas;

Que, el artículo 124° de la Ordenanza N° 237-MDS, Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Surquillo, prevé como funciones específicas de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, entre otras, planificar programas de educación, investigación ambiental distrital y cultura ambiental, estableciendo necesidades y recursos para el manejo de políticas existentes, a fin de contribuir a la descontaminación del distrito;

Que, de conformidad con el Informe N° 046-2020-GPMA-MDS de fecha 15 de octubre de 2020 emitido por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, propone las Bases de la Convocatoria del "Concurso de Pintura: Amor y gloria por la vida", el cual tiene por objeto es promover la recuperación y uso de los espacios públicos de las calles San Lorenzo y San Carlos, a través del arte urbano, buscando generar en los espectadores la reflexión y la valoración de la vida;

Que, a través del Informe N° 151-2020-GPPCI-MDS de fecha 16 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, opinó favorablemente respecto a la propuesta de Bases de la Convocatoria del "Concurso de Pintura: Amor y gloria por la vida", dado que el mismo se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 - 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 362-MDS y el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2023, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 048-2018-MDS y ampliado por Resolución de Alcaldía N° 198-2020-MDS. Del mismo modo, con Informe N° 061-2020-GAF-MDS de fecha 16 de octubre de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, opinó que se proceda con el concurso propuesto, toda vez que la financiación se ejecutara con los saldos financieros;

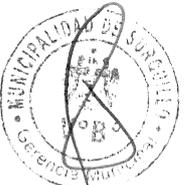
Que, contando con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Protección del Medio Ambiente, en señal de conformidad con los aspectos técnicos y legales, según sus competencias;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases para la Convocatoria del "Concurso de Pintura: Amor y gloria por la vida", el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente, la ejecución y cumplimiento de las Bases para la Convocatoria del "Concurso de Pintura: Amor y gloria por la vida", aprobado en el artículo anterior.

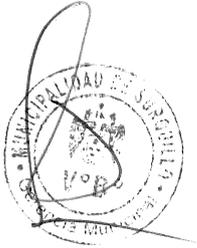


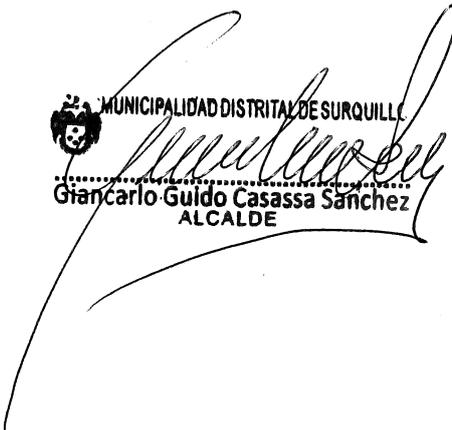


Municipalidad de Surquillo

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Surquillo (www.munisurquillo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE

